

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
CONVENIOS

ORDENANZA 3243/11
CORRESPONDE EXPTE. 4112-44.698/11; HCD-162/11

TIGRE, 28 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3243/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de diciembre de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el “Convenio de Ejecución de Obra para cancelación de deuda por Contribución de Mejoras y compra de calle”, celebrado el 24 de mayo de 2011 con PENTAMAR S.A. y URBANIZADORA DEL TIGRE S.A., destinado a la ejecución de la obra “pavimentación de calle Italia, tramo desde acceso a boulevard Villanueva hasta Ruta Provincial 27, ciudad de Benavidez, Partido de Tigre”, compensando la misma con la cancelación de de la deuda por Contribución de Mejoras de las parcelas de PENTAMAR S.A. cuentas 70086800 y 70086700 y de la cuenta 60161900 de URBANIZADORA DEL TIGRE S.A., con desistimiento de los recursos presentados por expediente 4112-32949/11 y 4112-32950/11 y venta a favor de la empresa mencionada en último término conforme se solicita en el expediente 4112-17.389/09, que fuera registrado por Resolución 1099/11.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3243/11.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplae.

O1528-1
BO.646
06-01-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1785/11